

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

CERTIFICACIÓN N°: 088-CC-2023

FECHA: 16/OCTUBRE/ 2023

ATENDIDO POR: JESUS GONZALEZ

PROVINCIA: COCLE

DISTRITO: PENONOME.

CORREGIMIENTO: PENONOME.

UBICACIÓN: PENONOME.

VB. LIC. NORIELA RUIZ

DIRECTORA REGIONAL DE COCLE

FIRMA:



1. NOMBRE DEL INTERESADO: GUOPEI QIU.

2. USO DE SUELO VIGENTE: C-1 (COMERCIAL URBANO DE TURISMO).

USOS PERMITIDOS

INSTALACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS, RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES MERCANTILES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍA, ASÍ COMO PARTES DE EQUIPOS.

SE PERMITIRÁ EL USO INDUSTRIAL LIVIANO Y ARTESANAL QUE POR SU NATURALEZA NO CONSTITUYAN PERJUICIOS EN FORMA ALGUNA AL CARÁCTER COMERCIAL.

EN ESTA ZONA NO SE PERMITIRÁ EL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, YA QUE LAS MISMAS NO SON COMPATIBLES.

ÁREA MÍNIMA DE LOTE

1,000 M² (10% DE TOLERANCIA).

FRENTE MÍNIMO DE LOTE

20 MTS. LINEALES. (10% DE TOLERANCIA).

FONDO MÍNIMO DE LOTE

40 MTS. LINEALES. (10% DE TOLERANCIA).

ALTURA MÁXIMA

SERÁ DETERMINADA POR EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN.

ÁREA DE OCUPACIÓN MÁXIMA

PARA USO COMERCIAL 80% DEL ÁREA CONSTRUIBLE O SEA SIN CONTAR EL ÁREA RESTRINGIDA O LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN Y RETIROS.

PARA USO INDUSTRIAL SE APLICAN LAS NORMAS DE IL Y I.A.

ÁREA LIBRE MÍNIMA

VARIA.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

200% DEL ÁREA DEL LOTE.

LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN

LA ESTABLECIDA O 5 M. LINEALES, MÍNIMOS.

RETIRO LATERAL MÍNIMO

NINGUNO CON FACHADAS CIEGAS.

-CUANDO COLINDE CON INDUSTRIAS CON ABERTURAS EN FACHADAS LATERALES: 5 M. LINEALES.

RETIRO POSTERIOR MÍNIMO

NINGUNO CON PARED CIEGA, SIN ABERTURAS 5 M.L. MÍNIMO, CON ABERTURAS O VENTANAS.

ESTACIONAMIENTOS

UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO POR 80 M² DE ÁREAS DEDICADAS A USO COMERCIAL.

LA CARGA, DESCARGA Y ALMACENAMIENTO SE HARÁ DENTRO DE LA PROPIEDAD.

4. RESTRICCIONES, LIMITACIONES O CONDICIONES AL USO:

LAS ESTABLECIDAS POR LA NORMA VIGENTE.

OBSERVACIONES GENERALES: SE CERTIFICA EN BASE AL PLAN NORMATIVO VIGENTE DE LA CIUDAD DE PENONOME MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 89-94 (DEL 1 DE JUNIO DE 1994), MOSAICO N° 8 - 13 Y SOBRE LA BASE DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y GRÁFICOS PRESENTADOS ANTE ESTA DIRECCIÓN POR LA PARTE INTERESADA, PARA SU DEBIDA TRAMITACIÓN.

NOTA:

- Esta certificación no tiene validez si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por este Ministerio.
- De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO
REGIONAL DE COCLE